



# COMANDO DE PERSONAL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA



## NORMATIVIDAD

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</b>	Art. 122. “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.
<b>DECRETO LEY 1790 DE 2000</b>	Art. 3. “El escalafón de cargos constituye la base para determinar la planta de personal de las Fuerzas Militares. Es la lista de cargos dentro de la respectiva Fuerza, que se establece para cada uno de los grados de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo, clasificados por fuerza, arma, cuerpo y especialidad, mediante una clara definición de la función operacional, logística, administrativa, perfil y requisitos mínimos para el cargo”.
<b>DIRECTIVA PERMANENTE No. 0284 DE 2011</b>	Normas para la elaboración de actos administrativos de creación, activación, modificación, supresión, fusión y desactivación de Unidades Militares que realice el Comandante del Ejército Nacional y que requieran la aprobación de los señores Comandante General de las Fuerzas Militares y Ministro de Defensa Nacional.
<b>DIRECTIVA PERMANENTE No. 0241 DE 2013.</b>	Lineamientos para la aplicación del programa de inducción y re inducción para los servidores públicos Militares y civiles de planta del Ejército Nacional de Colombia, con el fin de lograr su integración, adaptación, compromiso e identificación con la Institución y su adaptación al puesto de trabajo.
<b>DIRECTIVA TRANSITORIA No. 00782 DEL 2016</b>	Lineamientos programa actitud combativa segundo semestre 2016

